

SEGURO FORESTAL EN EUSKADI Y EN ESPAÑA

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE POLÍTICA DE SEGUROS FORESTALES EN BOSQUE PRIVADO EN EL SUROESTE EUROPA

30 de abril 2014 - BILBAO

Josu Azpitarte Andrinua
Coordinador de la Confederación de Forestalistas del País Vasco
Presidente de COSE

1.- Seguro Forestal en Euskadi y en España

La gestión forestal se encuentra sometida a diferentes avatares tanto naturales como antropogénicos que crean incertidumbres importantes para las inversiones a realizar en los montes. El largo plazo de recuperación de la inversión aumenta el riesgo de sufrir algún percance que perjudique el valor y futuro del patrimonio logrado.

De forma paralela, la pérdida de esta inversión forestal trae irremediablemente aparejada una pérdida de bienes y servicios tanto ambientales como sociales generados por la masa forestal, aspecto por el cual los seguros forestales merecen ser apoyado doblemente.

Los seguros aplicados en el estado español para los riesgos que amenazan los bosques y su gestión son:

- Seguro para pérdida del valor del patrimonio forestal: por incendio, por fenómenos meteorológicos, por inundaciones, etc.
- Seguro para cubrir responsabilidad civil exigible por su condición de propietaria, arrendataria o usufructuaria de los terrenos forestales.

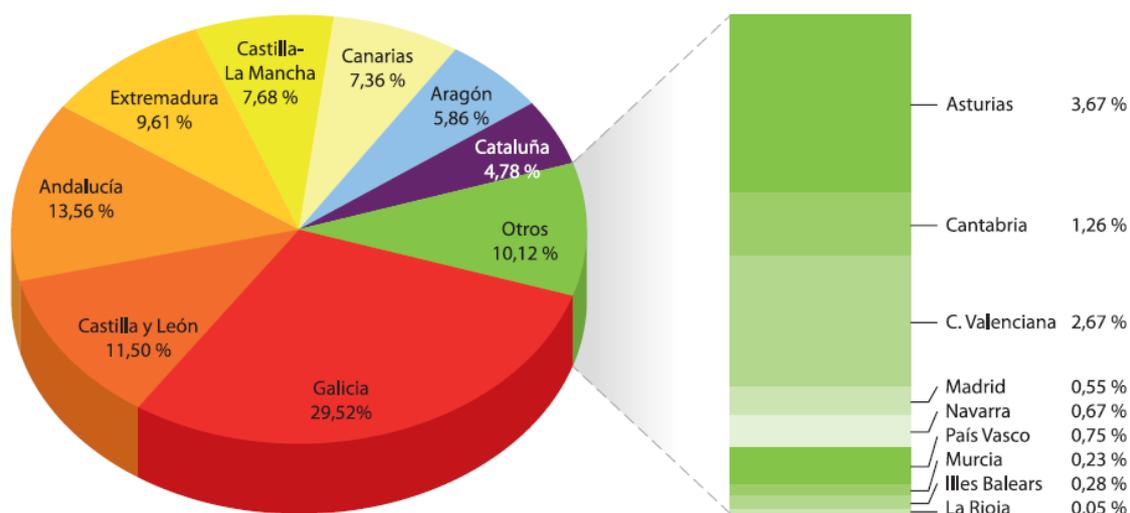
No se consideran los seguros que cubren la actividad directa de gestión o aprovechamiento de las masas forestales, integrados entre los seguros patronales o empresariales.

2.- Seguro de pérdida de valor del patrimonio forestal

A excepción de iniciativas como las Sociedades de Seguros Mutuos contra incendios de Bosques en Gipuzkoa y Bizkaia que con carácter voluntario y ámbito reducido y homogéneo funcionaron respectivamente desde los años 20 y 40, el desarrollo de seguros forestales en el estado español, no se realizó hasta la década de 1990.

Un seguro forestal debe responder a una necesidad de proteger un patrimonio, hacer frente a un fenómeno aleatorio y con riesgo analizable estadísticamente. En este sentido, es muy conocida la diferente probabilidad de riesgo de incendio en las diferentes Comunidades Autónomas, que siempre repercutirá en el coste de las posibles tasas anuales a abonar por el asegurado.

GRÁFICO 4.2. Distribución de la superficie arbolada afectada por Comunidades Autónomas, 2001-2010



Distribución de superficie arbolada afectada por incendios forestales por CCAA, 2001-2010. Fuente MAGRAMA

Seguro de incendios de la Confederación de Forestalistas del País Vasco en 1999

A demanda de los socios de las Asociaciones, desde la Confederación de Forestalistas del País Vasco se analizaron los modelos de seguros de incendios que se habían desarrollado en otras zonas semejantes como el contratado por la Sociedad Real Forestal de Bélgica (AMIFOR) que cubrían daños en la propiedad forestal y los gastos de extinción, prevención o salvamento, o el contratado en su momento por el Centro de la Propiedad Forestal de Catalunya que cubría básicamente las pérdidas ocasionadas por Incendio.

Tras una colaboración con la mutua de propietarios forestales MISSO se optó por desarrollar para el País Vasco un modelo equivalente al implantado por ellos en Aquitania en colaboración con una entidad aseguradora. El seguro contratado en 1999 y tramitado por las Asociaciones de Forestalistas contaba con las siguientes características principales:

- Cobertura de daños de incendio y daños por viento en la propiedad forestal.
- Capital asegurado de 1.000€/ha como base y opción de ampliar el capital 100€/ha/año en los primeros 10 años de la plantación (máximo de 2.000€/ha).
- Tasa anual acordada para Euskadi de 6% del capital asegurado.

Tras un ejercicio de implantación y sin haber dado un solo parte de incendio, la compañía aseguradora rescindió el contrato motivando graves pérdidas en el seguro implantado en Aquitania ocasionadas por el vendaval que asoló sus masas forestales en 1999. No se pudo dar cobertura de seguro de incendios a los socios del País Vasco los próximos años, entre otras cuestiones por falta de aseguradoras especializadas, hasta la inclusión del seguro de incendios en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Seguro de incendios del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados

Tras diferentes gestiones y estudios, se incluyó una línea de seguro forestal dentro del **Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados** en el año 2004 (ORDEN APA/832/2004, de 26 de marzo).

Esta línea de seguro incluía varias modificaciones respecto seguros anteriores:

- Como concepto a asegurar, cubría los **gastos de reforestación** causados por incendio y por inundación-lluvia torrencial. Con ello, el cobro de la indemnización se encontraba supeditada a la reforestación del terreno incendiado.
- Producciones asegurables eran las masas forestales que cumplieran los requisitos que exigía la normativa vigente sobre **forestación de tierras agrícolas** con ayudas públicas.

Esta limitación se argumentó por tratarse el Plan Anual de Seguros Combinados de una medida de apoyo Agrario, y con el fin del aseguramiento de las masas forestales generadas con apoyo de la Política Agraria Común.

Este condicionante limitaba sustancialmente el acceso a esta línea de seguro a muchos terrenos forestales, por lo que se negoció complementarlo con la compañía aseguradora, aunque sin apoyo del Plan Anual de Seguros Combinados.

Años después se acordó incluir todas las masas forestales como susceptibles de inclusión en el Plan Anual, además de las pérdidas sobre la **cosecha de corcho** de reproducción, en las masas de alcornoque y la pérdida de **producción de piña** de la especie *Pinus pinea*.

En la actualidad (2014) la subvención que concede el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de ENESA para este "Seguro con coberturas crecientes para incendios forestales" (*Orden AAA/2522/2013, de 27 de diciembre*) son las siguientes:

TIPO DE SUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN APLICADA
BASE	14%
CONTRATACION COLECTIVA	5%
CARACTERÍSTICAS ASEGURADO	8%
RENOVACIÓN	5%
ADSG	-
TOTAL	32%

En el País Vasco, se ha complementado este seguro incluyendo la posibilidad de sobrevaloración del capital asegurado.

Con todo ello, este año 2014 desde las Asociaciones de la Confederación de Forestalistas del País Vasco, se ofertan las siguientes líneas de seguro de incendios, daños por viento huracanado e inundación, con replantación en un plazo máximo de 2 años:

Agroseguro –CLASE DE CULTIVO I.

Terrenos forestales acogidos a campañas de forestación de tierras agrícolas:

Tipo de plantación	Capital máximo asegurado (€/ha)	TASA si NO cotiza en SS Agraria (€/ha)	‰	TASA SI cotiza en SS Agraria (€/ha)	‰
Coníferas	1.000	3,01	3,01	2,14	2,14
Fronosas	1.400	3,50	2,50	2,39	1,71
Mixtas	1.200	3,50	2,92	2,39	1,99

Opción de **Sobrevaloración** en caso de incendio (Para terrenos de CLASE DE CULTIVO I)

Tipo de plantación	Incremento de Capital (€/ha)	TASA (€/ha)	‰
Coníferas	500	2,66	5,32
Fronosas	100	0,53	5,30
Mixtas	300	1,59	5,30

Agroseguro –CLASE DE CULTIVO II.

Resto de superficies forestales:

Tipo de plantación	Capital máximo asegurado (€/ha)	TASA si NO cotiza en SS Agraria (€/ha)	‰	TASA SI cotiza en SS Agraria (€/ha)	‰
Coníferas Pendiente < 30 %	1.800	7,13	3,96	4,87	2,71
Coníferas Pendiente > 30 %	2.800	11,09	3,96	7,57	2,70
Fronosas <30%	1.800	6,00	3,33	4,10	2,28
Fronosas >30%	2.800	9,33	3,33	6,38	2,28
Mixtas <30%	1.800	5,44	3,02	3,84	2,13
Mixtas >30%	2.800	8,46	3,02	5,98	2,14

Acogida por parte de los propietarios forestales

De acuerdo a nuestros datos, Euskadi es la Comunidad Autónoma en la que más seguros de incendio se contratan, con cerca de 200 contratos anuales. En Catalunya también tienen cierta implantación; en cambio, en zonas muy castigadas por los incendios forestales como Galicia, el

importante coste de la tasa anual (cercana a 10 veces la tasa aplicada en Euskadi) desincentivan a su suscripción.

Los selvicultores que plantean la actividad forestal con un carácter más empresarial o profesional son los más interesados por este tipo de seguros.

Para tener mejor acogida este tipo de seguros sería necesario ampliar el capital asegurado a una parte mayor de las posibles pérdidas (el capital asegurado en la actualidad es demasiado pequeño para la opinión de muchos propietarios) y ampliar a todo ese capital asegurado el apoyo del Plan Anual de Seguros. No tiene sentido que la producción forestal es la única dentro de los seguros agrarios del estado español que sólo asegura la reposición de la plantación y no los daños generados.

3.- Seguro de Responsabilidad Civil

Este seguro cubre la posible Responsabilidad Civil (RC) exigible por su condición de propietaria, arrendataria o usufructuaria de los terrenos forestales.

La contratación de este seguro de forma colectiva hace más viable económicamente, aunque también hay pólizas individuales o complementarias a otras actividades o explotaciones agrarias.

La demanda de un seguro de este tipo en el País Vasco fue en aumento por el creciente número de demandas de responsabilidad a socios por daños generados por el patrimonio forestal a terceros. Los casos más numerosos se deben a caídas de árboles sobre fincas colindantes.

Por todo ello, la Confederación de Forestalistas del País Vasco contrata un seguro de RC para todos los socios desde finales de los años 90, cubriendo la responsabilidad civil de los propietarios forestales socios, cubriendo su coste con financiación propia, y siendo uno de los servicios bien valorados por los socios.

En el caso de Catalunya, el Centro de la Propiedad Forestal cubre esta RC a las fincas que tengan vigente un Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible.

Las características del seguro de la Confederación son básicamente:

- Objeto del seguro: Responsabilidad en la que pueda incurrir el asegurado como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros por la explotación de la actividad. Responsabilidad civil de la propiedad forestal.

Se consideran terceros entre sí los miembros de las Asociaciones de Forestalistas.

- Suma asegurada: 600.000 € por siniestro y año, y 3.000 € por defensa jurídica.
- Sublímite por víctima: 150.000 €
- Exclusiones: Daños a la masa forestal en caso de incendio. Daños por talado de árboles en un radio correspondiente a la altura del árbol a talar. Responsabilidad civil patronal.

El elevado tamaño de los árboles de las explotaciones forestales vascas, el pequeño tamaño de la propiedad, la frecuentación de los montes y la elevada densidad de las vías de circulación hacen aconsejable un seguro de este tipo, pero la compatibilización del uso social de los montes y el aumento del número de infraestructuras de todo tipo por ellos, justifican plenamente un apoyo público que de momento no disponen.